

## ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA

GSCC-120

Versión: 07

Página 1 de 1



Popayán 2020-02-25

Radicación: 20201200052591

CD-254

Señor:

JESUS FERNANDO SALAZAR VIDAL Dirección: Carrera 11A -11B-25 - 190003

Teléfonos: 8221045 POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley

1801 de 2016 215- 20-02-2020

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el lunes catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 11:00 horas para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 27, numeral 6° de la ley 1801 de 2016:

"...ARTÍCULO 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Corregido por el artículo 1. Decreto Nacional 555 de 2.017 Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto son contrarios a la convivençia.

Núm. 6º Portar armas, elementos cortantes, punzantes, semejantes, sustancias peligrosas en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio profesión o estudio.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. <u>la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo</u>, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, saívo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por si mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente.

VICTOR HERNAN GONZ

Inspector (E)

Proyecto y elaboro J. Martinez B. Archivado según TRD (expediente)

POPAVAN

EZMOSQUERA